

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

**1402** *ORDEN de 10 de mayo de 2016, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio Canario de Empleo para el ejercicio 2016.*

Visto el expediente relativo a la propuesta elaborada por el titular del Servicio Canario de Empleo, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Habida cuenta de la finalización de la vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio Canario de Empleo 2015, al objeto de configurar el Plan Estratégico para el año 2016, se ha procedido a interesar, del titular del Servicio Canario de Empleo la correspondiente propuesta, relativa a los fines estratégicos que se pretenden lograr con el establecimiento de líneas de subvenciones, vinculadas con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

**Segundo.-** Consta propuesta elaborada por el Director del Servicio Canario de Empleo, en la que expone la conveniencia de disponer de un Plan Estratégico propio de subvenciones y de periodicidad anual, exponiendo que:

Atendiendo a la importancia y particularidades de las subvenciones que gestiona el Servicio Canario de Empleo, y teniendo en cuenta que el 64% del Presupuesto de este Organismo, procede de financiación estatal, siendo estas subvenciones de distribución, ejecución y justificación anual.

Ya en 2015 así fue, habiendo finalizado su vigencia el anterior Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio Canario de Empleo 2015, aprobado por Orden 113/2015, de 12 de marzo, de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio.

**Tercero.-** Consta el preceptivo informe emitido por la Dirección General de Planificación y Presupuesto sobre los distintos aspectos del contenido del referido Plan Estratégico de Subvenciones.

A los que son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La legislación vigente en materia de subvenciones tiene como objetivo fundamental que la actividad pública se desarrolle dentro de los parámetros que la normativa establece, fijando los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior.

En esta línea, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones (LGS) introduce, como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas, la necesidad de elaborar, en cada

administración, un Plan Estratégico de Subvenciones, disponiéndose en su artículo 8.1 que “Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

**Segundo.-** El citado artículo 8 de la Ley General de Subvenciones ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y establece cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los Planes estratégicos de subvenciones, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse de los mismos.

**Tercero.-** El artículo 10.1 del referido Reglamento determina que “los planes estratégicos de subvenciones se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad, de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”.

**Cuarto.-** Por su parte el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, prevé en el artículo 6 que se aprobará un plan estratégico para cada Departamento, que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos, como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados.

**Quinto.-** No obstante lo expresado en el punto anterior, es de señalar que, en el apartado 2 de dicho artículo 6, se recoge la opción que, por los titulares de los citados órganos, se podrán aprobar planes estratégicos especiales, de ámbito inferior al departamental, cuando su importancia justifique su desarrollo particularizado.

Así pues y en atención a esta excepción, por parte del titular del Servicio Canario de Empleo se ha optado por tal posibilidad, exponiendo dicho Organismo que en el año 2016 la mayor parte de dicho presupuesto, aproximadamente un 64% del mismo, proviene de aportación estatal, dependiendo su gestión de las directrices fijadas por el Estado y sometido al control y supervisión por parte de la Administración estatal. Además pone de manifiesto que la distribución, ejecución y justificación de estas subvenciones estatales, debe realizarse anualmente.

Es por todo ello, que el referido Organismo autónomo opta por una planificación anual y propia de su actuación, que conlleva a un desarrollo particularizado de un plan estratégico especial e independiente al de este Departamento.

**Sexto.-** De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del referido artículo 6 del referido Decreto 36/2009, el ámbito temporal del Plan Estratégico de Subvenciones, contendrá previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

**Séptimo.-** De acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29, letra m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 1.8.90), el artículo 3 del Decreto 103/2015, de 9 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, en el que se dispone que la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda asume, en materia de políticas sociales y vivienda, las competencias que legal y reglamentariamente tenía atribuidas la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, así como las relativas a Empleo que tenía asignadas la entonces Consejería de Empleo, Industria y Comercio, en relación con el artículo 4 del Decreto 64/2013, de 6 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la entonces Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda (BOC nº 115, de 18.6.13), y sus modificaciones posteriores y finalmente el Decreto 105/2015, de 9 de julio, del Presidente, de nombramiento como Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias (BOC nº 133, de 10.7.15).

Visto los antecedentes expuestos y, demás normas de general y pertinente aplicación,

### RESUELVO:

**Primero.-** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio Canario de Empleo, cuyo ámbito temporal abarca el año 2016.

**Segundo.-** Determinar, como ámbito objetivo del Organismo, ser instrumento de gestión de la intermedicación laboral y de las políticas activas de empleo.

**Tercero.-** Concretar que el Plan Estratégico se adjunta como Anexo a la presente Orden.

**Cuarto.-** Determinar el carácter programático del referido Plan Estratégico, estando supeditado, en su caso, a la aparición de nuevas estrategias de actuación que resulten de la implantación de las políticas desarrolladas por dicho organismo autónomo en el transcurso del tiempo, así como también por los resultados que se vayan alcanzando en el seguimiento y en la evaluación continua aplicables a las diferentes Líneas de subvenciones que configuran el presente Plan Estratégico.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de mayo de 2016.

LA CONSEJERA DE EMPLEO,  
POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA,  
Patricia Hernández Gutiérrez.

## ANEXO

### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2016 DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

El Servicio Canario de Empleo es un organismo público adscrito a la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (artº. 4.1 Decreto 55/2012, de 14 de junio) y tiene encomendado el ejercicio de las funciones necesarias para la gestión de la intermediación y de las políticas activas de empleo, tal y como establece el artículo 3 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, en la versión otorgada por la modificación realizada mediante Ley 3/2011, de 18 de febrero.

El presupuesto con el que cuenta el SCE para el ejercicio 2016 asciende a 184.843.934,00 euros, de los cuales, la mayor parte, en concreto un 73,89% se encuentra posicionado en el capítulo IV “Transferencias corrientes”, a los efectos de dar cobertura a las políticas activas de empleo fundamentadas en el instrumento jurídico subvencional. Asimismo, cabe destacar que el 62,84% del presupuesto está previsto que lo destinemos a acciones de inserción y reinserción ocupacional de los desempleados, un 3,18% al refuerzo del emprendimiento y capacidad empresarial, un 9,15% a la integración laboral de las personas con especiales dificultades y un 3,88% al refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad de los trabajadores.

#### PRINCIPIOS, PRIORIDADES Y OBJETIVOS:

Una vez abordados aspectos generales del límite económico y presupuestario, procede poner de manifiesto el contexto del desarrollo de acciones y medidas a llevar a cabo por parte del Servicio Canario de Empleo, en adelante SCE.

En la realización de acciones y medidas 2016, el diseño y ejecución de las políticas activas de empleo se hará teniendo en cuenta los 10 principios de actuación establecidos por la nueva Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 (en adelante EEAE):

1. De coordinación, colaboración, transparencia, participación activa, mejora y modernización de todos los agentes integrantes del Sistema Nacional de Empleo y de su marco institucional.
2. De eficacia, servicio a la ciudadanía y orientación a resultados, especialmente los relativos a la inserción efectiva y sostenida, la reducción de los periodos de desempleo, la cobertura de vacantes, los servicios a las empresas y la satisfacción de empleadores y demandantes.
3. De programación, seguimiento detallado de la gestión y evaluación del resultado de las acciones y del cumplimiento de objetivos, de forma que se puedan identificar costes y buenas prácticas, corregir errores, y en suma, mejorar gradualmente el conjunto del Sistema.
4. De garantía del principio de unidad de acceso y atención a los usuarios, así como de garantía de atención a los jóvenes sin ocupación que no cursan formación en los términos de la Garantía Juvenil, de modo que se facilite la movilidad de los trabajadores, se promueva la competitividad y unidad del mercado laboral español y su integración en el mercado laboral de la Unión Europea.
5. De garantía de la igualdad efectiva de oportunidades y la no discriminación en el mercado de trabajo, prestando especial atención a los colectivos que más la precisen.
6. De tratamiento personalizado de los demandantes de empleo a través de la determinación temprana y gestión de su perfil, asociado a las características que definen su empleabilidad y, en particular, sus competencias, tanto las acreditadas formalmente como las determinables por otros medios.

7. De protección ante el desempleo a través, no solo del derecho a la prestación económica, sino de la promoción de la activación y reinserción de los demandantes, reforzando la vinculación entre las políticas activas y pasivas de empleo, como aspectos complementarios de la misma política de protección frente al desempleo.
8. De ajuste y adecuación de los objetivos de las políticas activas de empleo a las necesidades de sus destinatarios y a las del mercado laboral, atendiendo a la realidad del territorio en que se apliquen.
9. De apertura a la sociedad, facilitando la participación de otros agentes y empresas, tanto públicos como privados, incluyendo entidades tales como corporaciones locales, agentes sociales, agencias de colocación y otras entidades colaboradoras.
10. De fomento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, estableciendo relaciones con las entidades del mundo empresarial que puedan aportar su conocimiento y experiencia, prestando especial atención al asesoramiento y la orientación.

Así, para el diseño, implementación y desarrollo de actuaciones y medidas en 2016, igualmente siguiendo los preceptos de la EEAE, se plantean los siguientes **objetivos estratégicos**:

- El fomento del Empleo Juvenil, combatir las tasas de desempleo juvenil y cumplir lo previsto en la Garantía Juvenil.
- El impulso al Programa de Activación para el Empleo, aprobado por Real Decreto-ley 16/2014, de 16 de diciembre.
- Favorecer la empleabilidad de otros colectivos especialmente afectados por el desempleo (desempleados de larga duración, mayores de 55 años y beneficiarios del PREPARA).
- Potenciación y mejora en la calidad de la formación para el empleo, garantizando niveles de competencias clave que faciliten la efectiva inserción laboral.
- Reforzar la vinculación entre todas las políticas de empleo.
- Impulsar el emprendimiento.

## **EJES DE ACTUACIÓN EN EL EJERCICIO 2016**

Sobre la base de los principios generales citados y objetivos anteriormente señalados, las acciones y medidas se van a estructurar básicamente en distintas áreas de actuación:

1. Orientación
2. Formación
3. Oportunidades de Empleo
4. Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo
5. Emprendimiento y promoción del desarrollo de la actividad económica
6. Mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo

### **1.- Orientación**

Incluye todo el abanico de actuaciones necesarias, tales como, la información, orientación profesional, la motivación, asesoramiento, determinación del perfil profesional y competencias, diseño y seguimiento de itinerarios personalizados para el aprendizaje, búsqueda de empleo, intermediación y, finalmente, inserción laboral.

En particular se incluyen en este eje las actuaciones de orientación necesarias para llevar a cabo el Programa de Activación para el Empleo, aprobado por Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, y dirigido a desempleados de larga duración, en situación económica, laboral y familiar precaria, para los que se establece la necesidad de una orientación individualizada, con elaboración de un itinerario personalizado de empleo, asignación de un tutor individual y otras acciones para guiar a los beneficiarios en su proceso de retorno al empleo.

Para todos estos fines, desde el SCE se están potenciando los niveles de servicios de valor añadido, no meramente administrativos, en la red de oficinas que hagan posible la prestación de un mejor servicio al ciudadano, con los efectivos precisos para alcanzar mayor número de personas atendidas y una mejora de la calidad de esta atención, así como su mayor nivel de personalización. Igualmente también con otras vías, incrementando no sólo el nivel de servicios, sino ampliando la relación de los servicios que se prestan, tanto presenciales como mediante otras vías alternativas que permitan descongestionar las oficinas de aquellos trámites más rutinarios. Con estos servicios:

1. Se impulsará la participación en acciones formativas derivadas de las acciones orientadoras relacionadas con el reconocimiento de la experiencia con el fin de completar la obtención del correspondiente título o certificado.
2. Se proporcionará orientación e información sobre empleo, autoempleo y mercado de trabajo, incentivos y medios disponibles para el fomento de la contratación, el mantenimiento del empleo y el apoyo a las iniciativas emprendedoras, así como medidas para la mejora de su cualificación profesional.
3. Se realizarán evaluaciones de los servicios de orientación prestados, con el objetivo de asegurar y mejorar la calidad de los mismos.
4. Se potenciarán los servicios dirigidos a la orientación, información, búsqueda y mejora del empleo.
5. Relación con empresas y otros agentes del mercado de trabajo, para mayor difusión de la información sobre las iniciativas para facilitar la inserción laboral y una colaboración que redunde en beneficio de los demandantes de empleo.
6. En cuanto a la Orientación propiamente:
  - Diagnóstico de grado de empleabilidad y clasificación del demandante según necesidades
  - Itinerarios personalizados de inserción y propuestas de acciones para mejorar la empleabilidad
  - Asesoramiento para colectivos de especiales dificultades en la inserción laboral
7. Informar y gestionar ofertas de empleo adecuadas para cada usuario, incrementando y potenciando la captación y la cobertura de ofertas a través de un sistema de intermediación laboral transparente y eficaz.

Se consideran colectivos prioritarios, de acuerdo con la EEAE, las personas desempleadas con atención especial a:

- a) Mejorar la empleabilidad de los jóvenes y cumplir con lo previsto por la Garantía Juvenil.
- b) Los parados de larga duración y precaria situación económica, laboral y familiar, beneficiarios del Programa de Activación para el Empleo.
- c) Igualmente el resto de colectivos mayormente afectados por el desempleo como, además de los desempleados de larga duración, los mayores de 55 años y, en general, aquellos colectivos con mayores dificultades para el acceso al empleo.

**Acciones y medidas a desarrollar en concreto en este eje:**

1. Acciones de orientación, motivación, formación y asesoramiento a los desempleados a través de convenios con las confederaciones de empresarios, sindicatos y fundaciones universitarias.
2. Acciones de información, orientación, elaboración de itinerarios individuales personalizados, tutorización y búsqueda de empleo.
3. Convenios con las Agencias de Colocación, para la realización también por medio de estas de las actuaciones descritas en los puntos anteriores.
4. Acciones de información, orientación, asesoramiento y búsqueda de empleo realizar a través de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo "FUNCATRA", que incluyen:
  - Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil profesional, mediante atención específica al usuario.
  - Diseño del itinerario personalizado para el empleo.
  - Asesoramiento y ayuda técnica incluyendo la elaboración del currículum, la información y asesoramiento y aplicación de técnicas para la búsqueda activa de empleo.

**2.- Formación:**

Las acciones formativas del subsistema de formación para el empleo están dirigidas a la adquisición, mejora y actualización permanente de las competencias y cualificaciones profesionales, favoreciendo el aprendizaje a lo largo de toda la vida de la población activa, y conjugando las necesidades de las personas, de las empresas, de los territorios y de los sectores productivos. Asimismo, la situación del escenario vigente y el mercado laboral, tan cambiante, desencadena la necesidad de proceder a revisar con mayor frecuencia el contenido de las ofertas formativas. También, actuaciones integradas de empleo y formación especialmente vinculadas a los requerimientos de las actividades económicas emergentes y/o con potencial en la generación de empleo (energías renovables; industrias culturales, sociales y de la salud; dependencia; nuevas tecnologías; o rehabilitación de edificios, entre otros). Asimismo, procede considerar la importancia de mecanismos de evaluación efectiva de la oferta formativa.

Siguiendo la EEAE son objetivos de la formación, los siguientes:

- Incrementar el esfuerzo formativo en la formación profesional para el empleo: Tasa de cobertura, número de horas de formación por alumno y accesibilidad a la formación de personas las desempleadas y ocupadas.
- Promover un mejor ajuste de la formación profesional para el empleo a las necesidades del mercado de trabajo: Revisión y adecuación de la formación profesional para el empleo estableciéndose una oferta que tenga en cuenta las peculiaridades del mercado laboral en ámbitos concretos.
- Promover la formación acreditable: Revisión y adecuación de la formación profesional para el empleo estableciéndose una oferta con especial prioridad a la formación conducente a certificados de profesionalidad.
- Promover la formación en alternancia: Promover la formación en alternancia con el empleo y la experiencia laboral.
- Avanzar y consolidar la evaluación y reconocimiento de las competencias profesionales.

- Promover una oferta formativa dirigida especialmente a los colectivos con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral.
- Mejorar los sistemas de seguimiento y evaluación de la calidad de la formación profesional para el empleo.

Colectivos prioritarios se considerarían: personas sin cualificación profesional, personas con necesidades formativas especiales, así como de los colectivos ya citados que tiene especiales dificultades para su inserción o recualificación profesional.

***Acciones y medidas a desarrollar en concreto en este eje:***

1. Planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados.
2. Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados (Incluidas ayudas y becas).
3. Acciones formativas que incluyen compromisos de contratación dirigidas prioritariamente a desempleados.
4. Realización de itinerarios integrados de inserción laboral para la formación e integración de las personas con necesidades formativas especiales o que tengan dificultades para su inserción.
5. Programas de formación en alternancia con el empleo.
6. Programas para la mejora de la empleabilidad de alumnos en prácticas no laborales.
7. Formación sectorial específica en sectores emergentes, para la mejora de la competitividad.
8. Acciones de mejora de la cualificación y la empleabilidad.
9. Ampliación de la formación a personas desempleadas (Ayudas y becas).
10. Acciones formativas dirigidas al reciclaje profesional en sectores específicos.

### **3.- Oportunidades de Empleo:**

Estímulo de la contratación, la creación de empleo, y apoyo al mantenimiento de puestos de trabajo que contribuyan a reducir las tasas de desempleo, mejorar la calidad del empleo y favorecer la cohesión social.

Acciones y medidas de inserción laboral de personas que, de forma estructural o coyuntural, presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo. A estos efectos, se tendrá especialmente en consideración a los colectivos con mayores dificultades anteriormente citados, la situación de las mujeres víctimas de violencia de género y de las personas con discapacidad o en situación de exclusión social. En relación con las personas con discapacidad, se incentivará su contratación tanto en el empleo ordinario como en el empleo protegido a través de los Centros Especiales de Empleo. Asimismo se impulsará la contratación de personas en situación de exclusión social a través de las empresas de inserción.

En este ámbito se busca diseñar y desarrollar medidas que contribuyan a reducir los obstáculos a la entrada en el mercado de trabajo, aproximando sus tasas de actividad, ocupación y empleo a la de la población en general y favoreciendo la cohesión social, así como medidas de estímulo de la contratación y apoyo al mantenimiento de puestos de trabajo, como son:

- Fomento de acciones de contratación, que reduzcan los riesgos de exclusión social de colectivos en situación prolongada de desempleo.
- Estímulo de la contratación de los colectivos con mayores dificultades de inserción laboral, mejorando las políticas de incentivos y estableciendo requisitos más adecuados con la situación del mercado de trabajo.



- Fomentar las oportunidades de empleo para personas en situación de empleo no declarado, permitiendo aflorar empleo en economía sumergida.
- Actuaciones en favor del empleo en actividades económicas emergentes y con potencial de generación de empleo.
- Fomentar la inserción laboral de personas perceptoras de prestaciones, intentando su incorporación al trabajo antes del agotamiento de las prestaciones, evitando con ello su desprotección.

Colectivos prioritarios para estas acciones serían los siguientes: jóvenes, parados de larga duración, personas con discapacidad, personas en situación de exclusión social, víctimas de violencia de género y doméstica, mayores de 55 años.

***Acciones y medidas a desarrollar en concreto en este eje:***

1. Programas de colaboración con Corporaciones Locales.
2. Programas de colaboración con Órganos de la Administración General del Estado, Organismos Autónomos y Entidades sin ánimo de lucro.
3. Programas para la inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado protegido, con las siguientes medidas para Centros Especiales de Empleo
  - Subvención de los costes salariales correspondientes a los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad.
  - Subvención para adaptación de puestos de trabajo
  - Subvención para Unidades de Apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo
4. Programas para la inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo: subvención a la contratación indefinida de personas con discapacidad.
5. Programas integrales de empleo.
6. Programa de activación para el empleo.
7. Plan Extraordinario de Empleo Social.
8. Oportunidades de Empleo.
9. Incentivos a la contratación.
10. Programa de inserción sociolaboral.

**4.- Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo:**

La **Igualdad de Oportunidades en el Empleo**, considera las medidas de conciliación y movilidad geográfica, funcional y sectorial, procurando remover los obstáculos para el acceso al empleo.

Además de tener su propio eje, la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo está presente de modo transversal en todos los ejes.

***Las acciones y medidas a desarrollar en concreto en este eje son:***

- Movilidad, innovación e internacionalización.
- Conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

## 5.- Emprendimiento:

En este ámbito se incluye la realización de acciones y medidas dirigidas a fomentar las iniciativas empresariales, el empleo autónomo y la economía social, o bien encaminadas a la generación de empleo, la creación y promoción de todo tipo de actividad empresarial y la dinamización e impulso del desarrollo económico local:

- Ayudas por establecimiento como autónomo/a o incorporación como socio/a en cooperativas y sociedades laborales, así como para la creación de empresas, ayudas destinadas a inversiones, de asistencia técnica y apoyo a la función gerencial, ayudas destinadas al estudio de mercados y análisis de viabilidad.
- Medidas de emprendimiento y apoyo financiero en general y potenciando aquellas vinculadas a actividades económicas emergentes y con potencial de generar empleo, especialmente las relacionadas con las energías renovables; el turismo sostenible; las industrias culturales, sociales; las nuevas tecnologías; las ecoindustrias, o la rehabilitación de edificios.
- Promoción, en los ámbitos del fomento de iniciativas emprendedoras por parte de personas desempleadas, de actividades productivas estratégicas, emergentes o con potencial de creación de empleo.
- Refuerzo de las medidas específicas de orientación y asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento dirigidas a las personas inscritas en los servicios públicos de empleo (y en particular, para personas desempleadas de larga duración y personas que precisen una recualificación profesional).
- Fomento de la capacidad emprendedora de la población activa, especialmente de las personas jóvenes, mediante la formación y la economía social.
- Fomento de medidas especiales para la facilitar la permanencia de los autónomos en sus negocios, así como de apoyo las Pequeñas y Medianas Empresas en dificultades.
- Medidas de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo y de la creación de empresas, cooperativas y sociedades laborales vinculadas al fomento del empleo.
- Actuaciones de refuerzo de la planificación y gestión empresarial entre trabajadores autónomos y en el ámbito de la economía social. Incorporación de prácticas de responsabilidad social empresarial.
- Facilitar la viabilidad financiera de los proyectos de emprendimiento (autónomos y de economía social) y la puesta en marcha de la actividad.
- Fomento de la iniciativa empresarial (por ejemplo, facilitando instalaciones y apoyo profesional a las iniciativas emprendedoras) mediante el trabajo autónomo y la economía social.
- Impulso de actuaciones de emprendimiento en actividades económicas emergentes y con potencial de crear empleo dentro de la economía social y del trabajo autónomo.
- Apoyo a la creación empresarial mediante actividades de asesoramiento a los emprendedores, acciones encaminadas a facilitar y mejorar el acceso a la financiación, y actividades formativas en el terreno de la creación empresarial.
- Apoyo a la creación y funcionamiento en las Entidades Locales de unidades especializadas en la promoción e implantación de acciones encaminadas a la creación de empleo y el desarrollo local, así como la promoción e implantación de las políticas activas de empleo relacionadas con la creación de actividad empresarial.

- Sensibilización, orientación, formación, asesoramiento para la creación de empresas en el ámbito local, así como actuaciones de formación, difusión, acompañamiento y fomento de la actividad empresarial en proceso de creación o de consolidación (refuerzo de capacidades y competencias empresariales, provisión de servicios empresariales dentro de infraestructuras de apoyo a la creación de empresas, creación de redes de personas emprendedoras, entre otras).
- Información sobre las distintas vías de financiación para el desarrollo de la actividad empresarial en el ámbito local. Estudio de oportunidades empresariales y de actuaciones que permitan planificar e implantar estrategias de creación de empleo y actividad y de valorización de recursos en el ámbito local o comarcal. Medidas de coordinación y complementariedad de las iniciativas que promuevan las corporaciones locales con los servicios públicos de empleo. Medidas de formación dirigidas al personal de los organismos que vayan a dar apoyo y asesoramiento a emprendedores en la creación de empresas.
- Acciones para la promoción del autoempleo y la actividad emprendedora de mujeres.
- Colectivos prioritarios: personas jóvenes, personas mayores de 45 años, Mujeres, Personas con discapacidad.

***Acciones y medidas a desarrollar en concreto en este eje:***

1. Fomento del empleo autónomo.
2. Apoyo a la creación y al empleo en cooperativas y sociedades laborales.
3. Subvenciones consistentes en el abono a los trabajadores que hicieren uso del derecho a percibir la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.
4. Dinamización e impulso del desarrollo económico local.
5. Servicio de apoyo y creación de empresas.
6. Formación para el emprendimiento y la economía social.

## **6.- Mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo:**

La Mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo, en este Organismo se corresponde con la **Modernización** del propio SCE. Esta modernización se refiere tanto a un proceso integral de mejoras internas, como la innovación, modernización, mejora del SCE, unida a la motivación de los recursos humanos, que permita una mejora general en la calidad de los servicios prestados, abriendo las puertas, además, a la colaboración con agentes privados del mercado laboral que incremente el abanico de opciones para la inserción de los demandantes de empleo.

Las actuaciones que se llevan a cabo relacionadas con este eje están relacionadas principalmente con la contratación administrativa.

**PROGRAMAS Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GESTIONADOS POR EL SCE**

Las líneas de subvención que propone el Servicio Canario de Empleo y pretenden la consecución de los objetivos establecidos por este Organismo, acordes con la EEAE, así como con los distintos Programas Operativos con los que se gestiona, se encuadran en los siguientes programas presupuestarios que forman parte de su presupuestos en el año 2016:

- **241E.** Dirección y Gestión Administrativa del Servicio Canario de Empleo.
- **241H.** Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados, que constituye el principal programa de actuación del Organismo. Dentro de él se engloban acciones de empleo, formación en intermediación en el mercado laboral.
- **241K.** Refuerzo de la capacidad empresarial: incluye acciones para promover el espíritu empresarial, fomentar el trabajo por cuenta propia y la creación de empresas, desarrollo de la Economía Social, impulsos a proyectos y empresas I+E y fomento del desarrollo local.
- **241J.** Refuerzo del empleo y la estabilidad: Se trata de promover las distintas acciones de formación continua que permitan la mejora de la adaptabilidad, recualificación y del nivel de competencia de los trabajadores en activo, favoreciendo su continuidad y mejora dentro del mercado laboral. Asimismo contempla acciones de adaptabilidad de las empresas y de los empresarios, en el marco de un mercado de trabajo en constante evolución.
- **241L.** Integración laboral de personas con especiales dificultades: Incluye medidas que incrementen las oportunidades de integración laboral de los colectivos más desfavorecidos, como las personas con discapacidad, los centros integrales de empleo y empresas de inserción, los inmigrantes y quienes se encuentren en situación de exclusión social o riesgo de padecerla.

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:**

Dentro de los programas anteriormente mencionados, las aplicaciones presupuestarias a través de las cuales se ejecutarán las subvenciones, todas ellas correspondientes al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos de este Organismo, se desglosan por programa y línea de actuación de la siguiente manera:

**1 CON FINANCIACIÓN PROPIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA:**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL 2016</b>
241E LA. 50400054	Asociación creativa Centro de Formación Casa del Hoyo	81.340,00
241H LA. 15401001	Fomento de la empleabilidad de los residentes en Canarias	52.661,00
241H LA. 50400043	Plan Especial de Empleo Canario	124.179,00
241H LA. 50400054	Asociación creativa Centro de Formación Casa del Hoyo	16.660,00
<b>TOTAL FINANCIACIÓN CAC</b>		<b>274.840,00</b>

2 **CON LA COFINANCIACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO A TRAVÉS DE LOS PROGRAMA OPERATIVO PARA CANARIAS (2007-2013 y 2014-2020), ASÍ COMO EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL:**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL 2016</b>
241H - 50400045	Acciones de orientación e inserción laboral de desempleados	2.502.319,00
241H - 50400047	Modernización y movilidad transnacional	500.000,00
241H - 50000011	Programa Operativo de empleo Juvenil	17.800.000,00
241K - 50400046	Promoción empleo autónomo y creación empresa	1.343.839,00
241K - 50400049	Fomento del emprendimiento social	671.920,00
241L - 50400048	Promoción de la inclusión activa y la igualdad de oportunidades	5.929.200,00
<b>TOTAL COFINANCIADO POR EL FSE</b>		<b>28.747.278,00</b>

C) **CON LA COFINANCIACIÓN DEL ESTADO A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS PLURIRREGIONALES:**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL 2016</b>	
		<b>POR LÍNEA ACTUACIÓN</b>	<b>CRÉDITO TOTAL VINCULADO</b>
241H 50400001	Formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados	47.538.518,00	68.535.681,00
241 50400035	Oportunidades de empleo y formación art. 28 RD. 395/2007	14.399.265,00	
241J 50400010	Formación dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados	6.597.898,00	
241H 50400037	Oportunidades de empleo y fomento de la contratación	10.623.704,00	37.004.882,00
241H 50400038	Oportunidades de empleo y formación no sujetas art. 28 RD. 395/2007	3.135.771,00	
241H 50400042	Programas integrados de empleo	9.872.413,00	
241K 50400040	Autoempleo y creación de empresas	289.777,00	
241K 50400041	Desarrollo y actividad territorial	2.108.019,00	
241L 50400039	Colectivos con especiales dificultades	10.975.198,00	
241K 50400051	Ayudas autónomos, cooperativas y sociedades laborales	1.459.002,00	
<b>TOTAL FINANCIACIÓN ESTATAL</b>		<b>106.999.565,00</b>	<b>106.999.565,00</b>

**TOTALES 2016 (CRÉDITO INICIAL):**

<b>POR FINANCIACIÓN</b>	
<b>FUENTE FINANCIACIÓN</b>	<b>IMPORTES</b>
Comunidad Autónoma	274.840,00
Estado	106.999.565,00
Fondo Social Europeo	28.747.278,00
<b>TOTAL CRÉDITO PRESUPUESTARIO</b>	<b>136.021.683,00</b>

<b>POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS</b>		
<b>PROG</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTES</b>
241E	Dirección y Gestión Administrativa del Servicio Canario de Empleo	81.340,00
241H	Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados	106.565.490,00
241J	Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad	6.597.898,00
241K	Refuerzo de la capacidad empresarial	5.872.557,00
241L	Integración laboral de personas con especiales dificultades	16.904.398,00
<b>TOTAL CRÉDITO PRESUPUESTARIO</b>		<b>136.021.683,00</b>

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES, OBJETIVOS, COSTE ESTIMADO E INDICADORES**

CON FINANCIACIÓN PROPIA DE LA CAC							
LÍNEA CRÉDITO	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO Y EFECTOS	ACTUACIONES	FORMA DE CONCESIÓN	COSTE ESTIMADO	INDICADORES EEAE PARTICIPACIÓN (Nº BENEFIC.)	RESULTADO (% INSERCIÓN)
15401001	Fomento Empleabilidad de los residentes en Canarias	Fomentar la empleabilidad de los desempleados mediante cualquier iniciativa que les proporcione una mayor posibilidad de integración laboral, ya sea por cuenta ajena o propia, apoyando programas de emprendeduría, incluyendo formación, asesoramiento y tutelaje de emprendedores, prestando especial atención a los residentes en Canarias y sus necesidades particulares para la inserción laboral	Subv. Plurianual a Fundación La Caja	Directa	52.660,13	20	25%
			Subv. Plurianual a CECAPYME	Directa	0,31		
		<b>Total subvenciones con cargo a la línea de crédito 15401001</b>			<b>52.660,44</b>		
50400043	Plan Especial de Empleo	Incrementar la inserción laboral mediante medidas de impacto prioritariamente considerando el fomento de la contratación de jóvenes y otros colectivos prioritarios en sectores estratégicos con nichos emergentes de empleo; la formación en entornos reales de trabajo que faciliten experiencia a los desempleados; potenciar la formación requerida por las empresas incorporando compromisos de inserción; fomento del emprendimiento.	Subv. Plurianual a CajaCanarias	Directa	37.211,60	35	50%
			Subvención plurianual a Asociación de la Construcción AIEP	Directa	86.967,40		
		<b>Total subvenciones con cargo a la línea de actuación 50400043</b>			<b>124.179,00</b>		
50400054	Asociación creativa Centro de Formación Casa del Hoyo	Subvención nominada a este Centro, primero de formación de carácter público que abre sus puertas en la isla de El Hierro	Acciones específicas de formación dirigidas a desempleados para mejora de la cualificación/empleabilidad	Directa	98.000,00	37	40%
		<b>Total subvenciones con cargo a la línea de crédito 50400054</b>			<b>98.000,00</b>		
CON FINANCIACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL							
50000011	Programa Operativo de empleo juvenil	Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los procedentes de comunidades marginadas o en riesgo de exclusión social. Podrá incluir todas las actuaciones necesarias de este programa, tales como la orientación, formación, alternancia de formación y empleo, inserción a través de convenios con corporaciones, organismos, agencias de colocación o fomentando el autoempleo	Saldo de Compromisos 2015 de Convenios con los Cabildos	Concurrencia	2.749.999,99		
			Incentivos formación y aprendizaje	Convocatoria Concurrencia Simplificada	600.000,00		
			Convenios con Cabildos Insulares 2016	Concurrencia	5.500.000,00	3511	50%
			Formación en alternancia con el empleo	Concurrencia	7.450.000,01		
			Proyecto Cataliza III	Directa	1.000.000,00		
			Fomento del Empleo Autónomo	Directa	500.000,00		
		<b>Total subvenciones con cargo a la línea de crédito 50000011</b>			<b>17.800.000,00</b>		

CON FINANCIACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PARA CANARIAS 2014-2020							
LÍNEA CRÉDITO	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO Y EFECTOS	ACTUACIONES	FORMA DE CONCESIÓN	COSTE ESTIMADO	INDICADORES EEAE	
						PARTICIPACIÓN (Nº BENEFIC.)	RESULTADO (% INSERCIÓN)
50400045	Acciones de orientación e inserción desempleados	Facilitar el acceso al empleo de las personas desempleadas, incluyendo parados de larga duración, apoyando la movilidad laboral, las acciones de orientación, motivación, formación y asesoramiento (FSE 14-20)	Convenio con las confederaciones de empresarios, centrales sindicales y fundaciones universitarias 2016 Plurianuales de los mismos Convenios	Directa	705.519,77	15000	25,00%
					253.580,23		
					<b>959.100,00</b>		
<b>Total subvenciones con cargo a la línea de crédito 50400045</b>							
50400046	Promoción empleo autónomo y creación empresa	Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas incluidas PYMES. (PI 8.7 FSE 14-20)	Servicios de apoyo y creación de empresas: Convenios con las cámaras de comercio, confederaciones de empresarios, centrales sindicales y fundaciones universitarias Plurianuales de los mismos Convenios Fomento del Empleo Autónomo	Directa	868.779,00	5700	50%
					334.554,25		
					4.257.771,43		
					<b>5.461.104,68</b>		
<b>Total subvenciones con cargo a la línea de crédito 50400046</b>							
50400048	Promoción de la inclusión activa y la igualdad de oportunidades	Incrementar los niveles de actividad y empleo de personas con especiales dificultades de inserción sociolaboral, incluyendo actuaciones como la orientación, la formación, el asesoramiento, los itinerarios integrados o las empresas de inserción	Convocatoria 2016 Empresas de Inserción Acciones formativas/itinerarios integrados de inserción social	Concurrencia	1.234.637,42	461	30%
					2.850.000,00		
					<b>4.084.637,42</b>		
<b>Total subvenciones con cargo a la línea de crédito 50400048</b>							
50400049	Fomento del emprendimiento social	Fomento del emprendimiento social y la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo (FSE 14-20)	Subvenciones dirigidas a fomentar la incorporación de socios trabajadores o de trabajo, con carácter indefinido, en cooperativas y sociedades laborales	Concurrencia	123.150,00	20	85%
					<b>123.150,00</b>		
					<b>Total subvenciones con cargo a la línea de crédito 50400049</b>		



CON FINANCIACIÓN ESTATAL							INDICADORES EEAE	
LÍNEA CRÉDITO	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO Y EFECTOS	ACTUACIONES	FORMA DE CONCESIÓN	COSTE ESTIMADO	PARTICIPACIÓN (Nº BENEFIC.)	RESULTADO (% INSERCIÓN)	
50400037	Oportunidades de empleo y fomento de la contratación	Realización de convenios con entidades y corporaciones y otras medidas para facilitar la contratación de desempleados	Plan de Empleo Social	Concurrencia	10.000.000,00	4.314	85%	
			Convenios con Organismos para contratación temporal desempleados en obras y servicios de interés público	Concurrencia	2.000.000,00			
			Incentivos contratación y certif prof	Convocatoria Concurrencia Simplificada	700.000,00			
			Talleres de inmersión lingüística	Directa	500.000,00			
			Conciliación de vida personal, laboral y familiar/Cheque-CONCILIA 2016	Concurrencia	400.000,00			
Conciliación de vida personal, laboral y familiar/Cheque-CONCILIA aplicac. 2015	Concurrencia	129.600,00						
<b>Total subvenciones con cargo a la línea de actuación 50400037</b>					<b>13.729.600,00</b>			
50400038	Oportunidades de empleo y formación no sujetas art. 28 RD 395/2007	Incrementar a inserción laboral mediante programas públicos de empleo y formación no regulados en el art. 28 del RD.395/2007	Subvención plurianual en curso a PROEXGA: Programa de fomento de la movilidad, innovación e internacionalización	Directa	69.845,60	5	40%	
<b>Total subvenciones con cargo a la línea de actuación 50400038</b>					<b>69.845,60</b>			
50400039	Colectivos con especiales dificultades	Desarrollar acciones dirigidas a los colectivos de personas con discapacidad o con especiales dificultades de inserción	Subvenciones a la contratación indefinida de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo	Directa según orden ministerial	430.000,00	2747	95%	
			CEE: Subvención de los costes salariales correspondientes a los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad	Directa según orden ministerial	5.662.341,63			
			CEE: Subvención para adaptación de puestos de trabajo	Directa según orden ministerial	3.600,00			
			CEE Unidades de apoyo actividad profes.	Convocatoria	300.000,00			
			<b>Total subvenciones con cargo a la línea de actuación 50400039</b>		<b>6.395.941,63</b>			
50400040	Autoempleo y creación empresas	Medida de fomento de la iniciativa empresarial mediante la subvención de cuotas de la Seguridad Social derivadas de la capitalización de las prestaciones por desempleo	Subvención de cuotas de la Seguridad Social derivadas de la capitalización de las prestaciones por desempleo	Directa	2.000,00	6	6 (Nº personas)	
			<b>Total subvenciones con cargo a la línea de actuación 50400040</b>		<b>2.000,00</b>			
50400041	Desarrollo y Actividad Territorial	Realizar acciones orientadas a Desarrollo Local	Programas PRODAE con Ayuntamientos	Directa por acuerdo marco	1.932.791,90	145	21%	
			Programas PRODAE con Cabildos	Directa por acuerdo marco	505.908,33			
<b>Total subvenciones con cargo a la línea de actuación 50400041</b>					<b>2.438.700,23</b>			

CON FINANCIACIÓN ESTATAL						
LÍNEA CRÉDITO	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO Y EFECTOS	ACTUACIONES	FORMA DE CONCESIÓN	COSTE ESTIMADO	INDICADORES EEAE PARTICIPACIÓN (Nº BENEFIC.) RESULTADO (% INSERCIÓN)
50400042	Programas Integrados empleo	Incrementar la inserción laboral mediante otros programas que combinan actuaciones de todos los ámbitos de la EEAE	Programas de Activación para el Empleo (OPEAS y PAE)	Concurrencia	2.600.000,00	30500 35%
			Subvención afectados por ERE de SINTEL s./RD.196/2010 (incluye plurianuales)	Directa	18.794,54	
			Programas Experimentales de Empleo Convocatoria 2016	Concurrencia	2.300.000,00	
			Plan de formación y empleo, rehabilitación y eficiencia energética	Directa	1.300.000,00	
			Plan de empleo para universitarios	Directa	2.400.000,00	
			<b>Total subvenciones con cargo a la línea de actuación 50400042</b>			
50400051	Ayudas a autónomos, cooperativas y sociedades laborales	Desarrollar acciones orientadas al desarrollo del programa de promoción del empleo autónomo. Fomento del emprendimiento, especialmente en entidades de Economía Social.	Programa de Fomento del Empleo Autónomo	Directa	1.459.002,00	270 90%
			<b>Total subvenciones con cargo a la línea de actuación 50400051</b>			
50400001	Formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados	Desarrollar acciones de formación de desempleados. Incluye Centros Nacionales y acciones con compromiso de contratación, así como las becas, ayudas y prácticas derivadas de la realización de las acciones formativas	Convocatoria de Formación para el Empleo FPE-2016	Concurrencia	33.493.639,94	33868 43%
			Acciones formativas con compromiso de contratación	Concurrencia	6.000.000,00	
			Becas asistentes a cursos para desempleados	Directa	4.200.000,00	
			Becas para prácticas desempleados	Directa	300.000,00	
			Compromisos pendientes de pago de formación de desempleados procedentes de 2015	Concurrencia	10.958.336,00	
			Subvención directa a Radio ECCA Fundación Canaria: "Programa específico para la acreditación de competencias clave"	Directa	300.000,00	
			<b>Total subvenciones con cargo a la línea de actuación 50400001</b>			
50400035	Oportunidades de empleo y formación art. 28 RD 395/2007	Incrementar la inserción laboral mediante programas públicos de empleo y formación regulados en el art. 28 del RD.395/2007	Convocatoria 2016 Formación en Alternancia con el Empleo	Concurrencia	12.000.000,00	900 90%
			<b>Total subvenciones con cargo a la línea de actuación 50400035</b>			
50400010	Formación dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados	Desarrollar acciones de formación de trabajadores ocupados para mantener la continua adaptabilidad laboral	Convocatoria 2016 Formación de Ocupados	Concurrencia	8.500.000,00	15258 95%
			Becas cupo de desempleados asistentes a los cursos para ocupados	Directa	100.000,00	
			<b>Total subvenciones con cargo a la línea de actuación 50400010</b>			

CON FINANCIACIÓN ESTATAL MEDIANTE APORTACIÓN DINERARIA						
LÍNEA CRÉDITO	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO Y EFECTOS	ACTUACIONES	FORMA DE CONCESIÓN	COSTE ESTIMADO	INDICADORES EEAE PARTICIPACIÓN (Nº BENEFIC.) RESULTADO (% INSERCIÓN)
50400041	Desarrollo y Actividad Territorial	Realizar acciones orientadas a Desarrollo Local	Programa de tutorización de empresas: Acciones de acompañamiento posterior a la creación de la empresa, dirigidas a garantizar la continuidad de empresas de reciente creación incluyendo autónomos	Aportación dineraria	750.000,00	650 100%
50400042	Programas Integrados empleo	Incrementar la inserción laboral mediante otros programas que combinan actuaciones de todos los ámbitos de la EEAE	Acciones de información, orientación, asesoramiento, búsqueda de empleo y otras a desempleados a realizar a través de la Fundación FUNCATRA	Aportación dineraria	1.000.000,00	5000 30%

### OBSERVACIONES:

En el detalle de actuaciones previstas para 2016 se ha tenido en cuenta lo siguiente:

En las actuaciones de financiación estatal, es necesario tener en cuenta:

- Bloque A: Vincula las líneas 50400037, 50400038, 50400039, 50400040, 50400041 y 50400042. Además tiene Capítulo 2 (241H.229.99) en cuanto a los contratos con las Agencias de Colocación.
- Bloque B: Vincula las líneas 50400001, 50400035 y 50400010; además tiene Cap. 2 de Gtos de formación de desempleados y de ocupados
- Estas actuaciones se consideran según la ejecución real que efectivamente se realizará, lo que requerirá transferencias. Dos de ellas, entre el Cap. 2, anteriormente citado, al Capítulo 4. Todo ello dentro de la financiación estatal y sin alterar los totales de la misma.

Las actuaciones cofinanciadas por el FSE se consideran según la ejecución que efectivamente se prevé realizar, algunas de las cuales requieren una redistribución de los créditos, ya propuesta, sin incremento del total presupuestario de los de los mismos.

Las actuaciones plurianuales se refieren exclusivamente a la anualidad 2016 y acaban en el misma anualidad.

El Capítulo 4 del Organismo se completa con otras dos actuaciones que no se incluyen por no ser subvenciones. Se trata de la LA 23460702 "Recursos, sentencias judiciales y discrepancias", por 82.000 euros, y la LA 15401101 "Transferencias a la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo", por importe de 480.000 euros.